



# Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

10 / 2020 / SEC

## DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

### PLAN ANUAL NORMATIVO 2020

El art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispone que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que una vez aprobado se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a los entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de "potestad reglamentaria". Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge como principios de buena regulación, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El art. 129 recoge la necesidad de que en preámbulo del proyecto de reglamento quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines de interés general perseguidos.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y europeo.

En virtud del principio de transparencia las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado, a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Definirá claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En aplicación del principio de eficiencia, debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar la gestión de los recursos públicos. Cuando la normativa afecte a los gastos o ingresos públicos, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El marco jurídico estatal y europeo conduce a las Administraciones Públicas a determinar como objetivos:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.
- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, por parte de la Secretaría General se realizó requerimiento a todas las Concejalías Delegadas y Servicios integrados en las diferentes Áreas de la organización administrativa municipal para que remitieran la relación de propuestas de modificación o nuevas ordenanzas y reglamentos que previsiblemente vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación en el año 2020.

Visto el informe favorable de la Secretaria General de fecha 20 de enero de 2020 y correspondiendo al Alcalde la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo 2020 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales:

### **AREA DE PRESIDENCIA**

#### **Secretaría:**

- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

### **AREA DE GOBERNACIÓN**

#### **Gobernación:**

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.
- Aprobación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

### AREA DE HACIENDA

- Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria
- Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa.

### AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

#### Urbanismo:

- Modificación de la Ordenanza Municipal contra ruidos y vibraciones.
- Modificación puntual nº 36 sobre núcleo histórico.
- Modificación puntual nº 37 del Plan General de Ordenación Urbana sobre la UA/25.
- Modificación puntual nº 38 del Plan General de Ordenación Urbana delimitación PRI sector PRI Torregroses.
- Modificación puntual nº 39 del Plan General de Ordenación Urbana delimitación PRI Inmediaciones.

### AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### Medio Ambiente, Parques y Jardines

- Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura.
- Modificación de Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado.
- Modificación de Ordenanza de Protección de espacios naturales y espacios verdes.

### AREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

#### Comercio

- Aprobación de Reglamento regulador del servicio del Centro Polifuncional Canastell

### AREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO

#### Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e igualdad.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Aprobación de Reglamento de Gestión y adjudicación de viviendas sociales.

#### Mayor

- Modificación Ordenanza reguladora del Carné Oro del transporte público colectivo en autobús en San Vicente del Raspeig.

### AREA SOCIO-CULTURAL

#### Cultura

- Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura.
- Aprobación de Reglamento para la utilización del Centro Social del Ayuntamiento ubicado en Calle Cervantes 10-12.

### ORDENANZAS FISCALES

### AREA DE HACIENDA

#### Gestión Tributaria:

- Aprobación de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras
- Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de declaración civil de ciudadanía
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa Municipal por concesión de licencia de apertura de establecimientos
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y estancia de ellos en locales del Ayuntamiento
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de cementerio municipal
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo municipal
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de quioscos en bienes de dominio público
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios para la realización de la Muestra San Vicente de Industria, Comercia y Artesanía
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos del Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con expendedores automáticos, con acceso directo desde la vía pública
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de locales municipales.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios para actividades de formación, talleres y otras actividades análogas.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios del vivero de empresas.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamientos Subterráneos Municipales por Gestión Directa.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de actividades de Difusión Publicitaria de la Radio Municipal

**SEGUNDO.**- Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo.

**TERCERO.**- Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Normativo Anual 2020 y comunicar la presente resolución a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

CSV\*: 13067467061157520653

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).